



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL**

Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-009-RC  
Machachi, 18 de enero de 2022

**SECRETARÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**

Para los fines consiguientes me permito poner en su conocimiento, que el **Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 13 de enero de 2022, por mayoría:**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el último inciso del artículo 140 del COOTAD, en su parte pertinente expresa: *“(…) los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”*;

**Que**, de conformidad con el literal d, numeral 4 del artículo 3 de la Tercera Ordenanza Reformatoria que Regula la Gestión e Implementación de la competencia de los servicios de prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios por parte del G.A.D. Municipal del cantón Mejía: *“Aprobar proyectos de reglamentos internos, manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas o sus reformas, necesarias para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos y elevarlas al Concejo del G.AD. Municipal del Cantón Mejía, para su conocimiento”*;

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Dar por conocido el *Oficio N° CBCM-2022-003-0F, de 7 de enero de 2022, suscrito por el Tlg. Javier Velásquez, Capitán de Bomberos, que contiene los siguientes reglamentos:*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
SECRETARÍA GENERAL

- Funcionamiento del Comité de Administración y Planificación.
- Presentación de la Terna para la Designación del Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía.
- Reglamento Interno de Uniformes e Insignias para el personal operativo y administrativo del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.
- Reglamento Interno de Viáticos, Movilización y Subsistencia para las servidoras y servidores públicos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.
- Reglamento de Anticipos de Remuneraciones del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Soledad Ramos Carrera  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO A. D.**  
**MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA**